



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”*

Buenos Aires, 4 de octubre de 2018

**RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N° 21 /2018**

**VISTO:**

El expediente DGCC N° 90/18-0 s/Contratación de Desarrollo Aplicación Mobile Jusbaire”; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales solicitó, mediante nota del nueve de abril de 2018, la ejecución de las medidas necesarias para impulsar las propuestas trabajadas en el marco de la Resolución CM N° 123/2017, referida al Programa de Equidad Territorial y vinculadas al desarrollo de la App Jusbaire (fs. 1).

Que mediante la Resolución CM N° 123/2017 se aprobó el proyecto “equidad territorial”, elaborado por la Oficina de Proyección Institucional dependiente de la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, cuya finalidad es contribuir a garantizar el acceso a la justicia para todos los ciudadanos, sin perjuicio de su nivel socioeconómico (fs. 2/3).

Que a fs. 5/7, la Dirección General de Informática y Tecnología manifestó que *“visto la actuado por la empresa One Finger S.A. que fue la adjudicataria para realizar el rediseño de la App Jusbaire a través del Expediente DlyT N° 224/17 por Régimen de Caja Chica Especial y que por esta razón la misma es que antecedentes y conocimientos en esta aplicación es que se solicita sea contratada en forma directa y por exclusividad para cumplir con la solicitud de la titular de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica”*. Asimismo se adjuntó el pliego con los requerimientos funcionales de la App Jusbaire.

Que el Departamento de Mesa de Entradas formó el expediente C.M. N° DGCC-090/18-0 caratulado “D.G.C.C. s/ Contratación de Desarrollo Aplicación Mobile Jusbaire” (fs. 9) en virtud de lo oportunamente solicitado por la Dirección General de Compras y Contrataciones (fs. 8).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró un anteproyecto de invitación a cotizar para la presente contratación



## Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

*“2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”*

directa y lo remitió a la Dirección General de Informática y Tecnología para su conocimiento y consideración de eventuales observaciones (fs.11/16).

Que a fs. 18 la Dirección General de Informática y Tecnología manifestó no tener objeciones ni observación alguna que realizar al anteproyecto elaborado.

Que a fs. 22 la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable la contratación del Desarrollo de la Aplicación Mobile Jusbaire con la firma One Finger SA, mediante el procedimiento de Adjudicación Simple, en el marco del Art. 28° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, reglamentario del Artículo 28° Inc. 5) de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley 4764.

Que a fs. 23/36 luce la correspondiente invitación a cotizar y a fs. 41/54 la oferta remitida por la firma One Finger SA, por un monto total de Pesos Un Millón Seiscientos Ochenta Mil (\$ 1.680.000).

Que a fs. 58 la Dirección General de Informática y Tecnología informó no tener objeciones ni observaciones que realizar respecto de la oferta presentada por One Finger SA.

Que a fs. 73 la Dirección General de Compras y Contrataciones realizó una breve reseña de la actuado hasta el momento y sugirió, debido a que la erogación correspondiente al presente procedimiento no se encuentra expresamente contemplada en el Plan de Compras 2018, que se autorice la reasignación de partidas presupuestarias conforme el siguiente detalle: Cuenta 3.9.9 Sec. Coord. Pol. Jud. por un monto de Pesos Trescientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 327.450); Cuenta 3.5.3 Dir. Gral. Rel. Inst. por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000); Cuenta 3.4.5 Ctro. Med. por Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$ 350.000); Cuenta 3.5.3 Ctro. Planif. Est. por un monto de Pesos Ciento Setenta y Seis Mil (\$ 176.000); Cuenta 4.4.1 Scanner por Pesos Quinientos Treinta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Uno (\$ 531.641) y Cuenta 3.5.9 Dir. Gral. Rel. Inst. por la suma de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Nueve (\$44.909).

Que a fs. 78/80 la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante dictamen 8431, concluyó que *“teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones, lo manifestado por la Dirección de Compras y Contrataciones, el informe técnico y la normativa aplicable, esta Dirección General no encuentra obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico, a fin*



## Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

*“2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”*

*que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones.” Asimismo agregó “Con lo dictaminado pase a la Secretaria Legal y Técnica, para su posterior remisión a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial a fin de expedirse acerca de la afectación preventiva de las partidas presupuestarias correspondientes (conf. Art. 38 de la ley 31).”*

Que en tal estado llega la cuestión a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 31 establece en el art. 38 que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios, por lo tanto, la Comisión resulta competente.

Que el Presidente de la Comisión resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión (art. 16.4 de la Res. CM N° 260/2004).

Que hasta el momento no se ha fijado fecha para la próxima reunión de Comisión y considerando que la reasignación de partidas presupuestarias es una medida de carácter urgente porque permite asegurar la existencia de partidas para la gestión cotidiana del Poder Judicial, resulta conveniente atender la cuestión de inmediato.

Que el monto de la adquisición que motiva la presente no supera el límite dispuesto en el art. 28 inc. f) de la ley 31 (700.000 unidades de compra), por lo tanto, la intervención de éste órgano debe limitarse exclusivamente a la reasignación de recursos presupuestarios.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones es el área técnica que controla la ejecución del Plan Anual de Compras y Contrataciones aprobado por Res. CM N° 34/2018. Por lo tanto, su informe sobre la no inclusión de esta adquisición en el Plan de Compras y la consiguiente inexistencia de recursos presupuestarios, justifican la necesidad de reasignar partidas para dotar de recursos a la contratación.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

**LA PRESIDENCIA DE LA  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN  
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la reasignación de partidas presupuestarias en consideración con el Plan Anual de Compras y Contrataciones aprobado por Res. CM N° 34/2018 para la Contratación Directa N° 36/2018 conforme el siguiente detalle: 1- Cuenta 3.9.9: Sec. Coord. Pol. Jud. en Pesos Trescientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$327.450); 2- Cuenta 3.5.3: Dir. Gral. Rel. Inst. en Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000); 3- Cuenta 3.4.5: Ctro. Med. en Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$350.000); 4- Cuenta 3.5.3: Ctro. Planif. Est. en Pesos Ciento Setenta y Seis Mil (\$176.000); 5- Cuenta 4.4.1: Scanner en Pesos Quinientos Treinta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Uno (\$531.641) y 6- Cuenta 3.5.9: Dir. Gral. Rel. Inst. por un monto de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Nueve (\$44.909).

Artículo 2º: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N° 2\ /2018**

  
**Juan Pablo Godoy Vélez**